HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **BRENDA JAIME MONTOYA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado, al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, a reforzar los programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en especial los delitos de feminicidio, para lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 01 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ordenamiento federal que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El 29 de octubre de 2007, previa aprobación por este Congreso de Sonora, se publicó en el Boletín Oficial la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

Ambas legislaciones son coincidentes en definir a la VIOLENCIA FEMINICIDA como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado o Municipios y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Desafortunadamente, existen regiones en el país en que la violencia de género contra la mujer se materializa, casi de manera constante, en quizá su expresión más grave, el feminicidio.

Ante estos lamentables casos, la propia legislación contempla la denominada ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, cuya consecuencia es la implementación inmediata de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, y cuyo objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravia sus derechos humanos.

Esta declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Lastimosamente durante los últimos años la violencia de género se ha venido incrementando. Como mujer madre de familia y legisladora me preocupa particularmente la situación de violencia, como sucedió el fin de semana pasado cuando fue encontrado sin vida el cuerpo de la joven Elizabeth Gómez Escobar.

Es tiempo de redoblar esfuerzos, tanto autoridades como población. Urge reforzar las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en materia de feminicidios, tales como incrementar recorridos de vigilancia con mayor frecuencia por los barrios, colonias y comunidades, especialmente aquellas social y económicamente más vulnerables, pues ha sido en esos sectores precisamente en donde se han registrado más hechos de violencia en contra de las mujeres.

Es necesario que los Poderes del Estado trabajemos de la mano con la sociedad para promover protocolos para garantizarles a las mujeres sus derechos la a seguridad, integridad, libertad y dignidad, para frenar los asesinatos y desapariciones de mujeres.

Este tipo de crímenes, son reflejo de la desigualdad, de la discriminación que padecen miles de mujeres, por eso como mujer asumo el compromiso de impulsar acciones en materia de prevención de la violencia y el delito, y porque no, a impulsar castigos más severos para quienes atenten contra la integridad física de las mujeres.

Por lo anterior, se somete a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Seguridad Pública en el Estado a implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, que sean de su resorte competencial, para enfrentar y abatir la violencia feminicida en el Estado y especialmente en el municipio de Cajeme.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Procurador General de Justicia del Estado a implementar las acciones necesarias para castigar a los responsables de violencia contra las mujeres, especialmente aquellas conductas delictivas de feminicidio.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Seguridad Pública en el Estado y al Procurador General de Justicia del Estado, a redoblar esfuerzos para que en el próximo proyecto de presupuesto de egresos se incluyan las partidas necesarias para la implementación de medidas y programas para combatir y buscar erradicar la violencia contra las mujeres.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Seguridad Pública en el Estado y al Procurador General de Justicia del Estado, para que procedan al análisis de los casos de feminicidio que se han presentado en el Estado y, en su caso, de considerarlo legalmente procedente, soliciten a la autoridad federal competente la emisión de la alerta de violencia de género contra las mujeres.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

Hermosillo, Sonora, a 06 de octubre de 2015

DIPUTADA BRENDA JAIME MONTOYA